

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA - SEGUNDA INSTANCIA.-
ACCIONANTE : YEIZON GOMEZ MORCILLO.-
ACCIONADOS : ARL POSITIVA CIA. DE SEGUROS Y EPS SOS.-
RADICACIÓN : 2021-00081-01.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio Nro. 095 .-

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por el señor YEIZON GÓMEZ MORCILLO, a través de apoderado judicial, contra la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S., se impugnó en forma oportuna por parte de la ARL POSITIVA la sentencia No. 020 del 8 de junio de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por la parte accionada ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, contra el fallo de tutela No. 020 del 8 de junio de la presente anualidad, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda, Cauca.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

MONICA FABIOLA RODRIGUEZ BRAVO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

445a751094f2688c124d3d5b99bf22702e5e19c55a88d7fae7a43baf1afba3e5

Documento generado en 22/06/2021 02:22:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>